

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas y veinte minutos del día Veinticinco de Octubre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1167 en la cual se requiere la siguiente información:

En la Institución de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) estamos trabajando en un estudio de Salud Urbana (SALURBAL) incorpora a ciudades con más de 100,000 habitantes en Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Panamá de las cuales estamos recopilando datos secundarios. Estamos colaborando con la Universidad de Drexel para construir indicadores de la atención en salud (gasto de salud per cápita, número de camas y personal de salud por cada 1,000 habitantes, porcentaje de la población con cobertura de salud, etc.). Para esto, solicitamos su ayuda para obtener acceso a los datos.

De ustedes, queremos los siguientes datos:

- gasto en atención de salud publica por cada municipio en El Salvador
- gasto privado en atención de salud por cada municipio en El Salvador
- numero de camas, doctores, enfermeras, y peditras en hospitales públicos y privados por cada municipio en El Salvador
- Porcentaje de la población con seguro médico privado, con seguro social, y sin seguro

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, esn tal sentido resulto procedente dar tramite a lo solicitado a excepción ""-gasto privado en atención de salud por cada municipio en El Salvador"" ""Porcentaje de la población con seguro médico privado, con seguro social, y sin seguro "" y lo relacionado a camas,

doctores y enfermeras en el sector privado, ya que no es competencia de este Ministerio lo relacionado al sector privado incluido, gasto privado en salud, seguros médicos, camas y enfermeras, lo referente a seguro social debe ser consultado directamente al Instituto Salvadoreño del Seguros Social, por ello se requirió a la Unidad de Planificación y a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico proporcionado para tal efecto.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123